

*** Dirección electrónica UCM:**

Los estudiantes obtendrán la dirección electrónica de UCM que da acceso, como usuario, a los servicios académicos y administrativos online de la Universidad: Consulta la información: <https://www.ucm.es/matriculagrados>

Esta dirección proporciona al estudiante un buzón electrónico seguro en el cual **recibirá todas las comunicaciones y notificaciones de la Universidad**, tanto de carácter académico como administrativo, que surtirán efectos desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido o a los 10 días de su envío, por lo que se recomienda que se consulte con asiduidad.

*** Formalización de la matrícula:**

La solicitud de matrícula en estudios oficiales de la UCM se formalizará electrónicamente (con el usuario de servicios online proporcionado por la Universidad) a través de: www.ucm.es → UCM online → GEA-UCMnet

La matrícula se formalizará para la **totalidad de materias que se desea cursar en el año académico, decir, asignaturas de primer y segundo cuatrimestre y las anuales**.

Antes de formalizar la matrícula, el alumno deberá **consultar los horarios del curso 2020-2021 publicados en la página web de la Facultad** <https://bellasartes.ucm.es/> con el fin de evitar coincidencias horarias no deseadas. Estos horarios **son los únicos oficiales**. El horario que aparece en el proceso de matriculación puede ser erróneo.

Antes de validar la matrícula los estudiantes deberán comprobar la conformidad de código y grupo de cada asignatura. Los estudiantes que vayan a solicitar varios tipos de exenciones incluidas las becas/ayudas MEFP/UCM podrán marcarlas todas en la automatrícula.

*** Modalidades de matrícula:**

Tiempo completo: El estudiante a tiempo completo deberá matricular al menos 48 créditos ECTS por curso académico.

Tiempo parcial: Los estudiantes a tiempo parcial deberán matricular como mínimo 24 créditos ECTS.

Los estudiantes que soliciten beca al Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán tener en cuenta los requisitos de créditos a matricular que se hayan establecido por dicho Ministerio en la convocatoria de 2020-2021.

Los estudiantes con discapacidad y a los que les quede un número menor de créditos para la obtención del título, excluidos los créditos correspondientes al Trabajo de Fin de Grado, no estarán sujetos a los límites mínimos de matrícula fijados por la universidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Precios Públicos por Estudios Universitarios de la Comunidad de Madrid.

En todo caso, los derechos a examen y evaluación, que comprenden una convocatoria ordinaria y una extraordinaria para cada asignatura matriculada y año académico, quedarán limitados por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudio y por las normas de permanencia de la universidad.

*** Ayudas al estudio:**

El/la estudiante deberá informarse a través del órgano convocante (Ministerio, Universidad, etc.) del plazo, requisitos y procedimiento para solicitar la beca.

Aquellos/as estudiantes que vayan a solicitar o hayan solicitado la beca pueden indicarlo en su matrícula. **El hecho de marcarlo en la matrícula no supone que se haya formalizado la solicitud de la beca.**

Becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional:

Los/as solicitantes de las becas reguladas en el RD 1721/2007 deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos así como el número mínimo de créditos a matricular exigidos en la convocatoria del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2020-2021, e indicarán dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del abono del importe de los créditos matriculados cubiertos por la beca hasta su resolución, debiendo abonar, en todo caso, el importe de los créditos matriculados excluidos de la cobertura de la ayuda, los precios públicos correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.

Ayudas convocadas por la Universidad Complutense de Madrid: Los/as estudiantes solicitantes de las Ayudas convocadas por la UCM deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos exigidos en las bases del curso 2020-2021, y podrán indicar dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del abono del 50% del importe de los créditos matriculados cubiertos por la ayuda hasta su resolución, debiendo abonar, en todo caso, el importe de los precios públicos correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar. Si no se formaliza la solicitud adjuntando la documentación requerida, en los plazos previstos en la convocatoria, se modificará el tipo de matrícula y se reclamará el precio de la misma en el periodo inmediatamente siguiente a la finalización del plazo de entrega de documentación establecido en la Convocatoria de Ayudas.

*** Documentación:**

La documentación se podrá enviar **antes del 30 de septiembre de 2020** desde la cuenta de correo UCM del estudiante a la siguiente dirección de correo electrónico: gradosba@ucm.es indicando en **asunto: Documentación matrícula grado 2020-21**.

No obstante, la documentación que se envíe a ese correo electrónico estará condicionada a que, una vez revisada la matrícula, se pueda solicitar la presentación presencial de los documentos que falten o requieran verificación o cotejo.

1.- Resguardo firmado por el estudiante de la solicitud de matrícula presentada electrónicamente.

2.- Autorización firmada por el titular de la cuenta en la que se domicilien los pagos de la matrícula, **Mandato SEPA**.

Se deberá conservar el documento con la firma original del titular de la cuenta para el momento en que se solicite su entrega física en papel por parte de la Secretaría de Estudiantes.

3.- DNI o TIE (Tarjeta de identificación de extranjeros). En el caso de estudiantes extranjeros a los que no sea de aplicación el régimen comunitario se admitirá, con carácter provisional, el pasaporte como documento identificativo.

4.- Para la correcta aplicación de precios públicos, los estudiantes extranjeros NO comunitarios, mayores de 18 años, aportarán, si la poseen, la justificación de la condición de Residente. La autorización de estancia concedida a los estudiantes extranjeros NO equivaldrá a la condición de residentes.

5.- Documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos:

- ✓ Se entregará el documento si está firmado electrónicamente y contiene código de verificación.
- ✓ Si el documento no tiene firma electrónica ni contiene código de verificación se entregará fotocopia compulsada o el original y la fotocopia para su cotejo en la Secretaría de Estudiantes.

Se considerará en vigor para la matrícula del curso 2020-2021 si lo está entre el **2 de junio y el 9 de octubre de 2020**.

* **Familia numerosa:** La acreditación se realizará con el título o la tarjeta individual expedidos por la comunidad autónoma correspondiente.

* **Víctimas del terrorismo:** La acreditación se realizará con la resolución administrativa de reconocimiento de la Subdirección General de Apoyo a las Víctimas del terrorismo del Ministerio del Interior de España.

* **Víctimas de violencia de género:** La acreditación se realizará mediante la resolución judicial que otorgue la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria o medida cautelar a favor de la víctima.

En los casos en los que no sea posible aportar en el periodo de matrícula dicha resolución, se admitirá con carácter provisional informe emitido por el Dispositivo de Atención Social de la Unidad de Igualdad de la UCM, debiendo presentar en la secretaría de estudiantes la resolución judicial del apartado anterior en cuanto ésta sea emitida.

* **Estudiantes con discapacidad:** La acreditación se realizará con la resolución de la comunidad autónoma, o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

* **Matrícula de Honor:** Los/as estudiantes que hayan obtenido, en el curso 2019-20, la mención de Matrícula de Honor en la calificación final de 2º de Bachillerato o en el Ciclo Formativo de Grado Superior, tendrán derecho a la exención de los precios correspondientes a las asignaturas de primer curso que matriculen en el curso 2020-21, debiendo abonar los precios establecidos por servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar. La acreditación se realizará mediante certificación expedida por su centro de educación secundaria.

* **Premio Extraordinario de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior:** La acreditación se realizará con la resolución administrativa de adjudicación, pudiendo aplicarse al curso inmediatamente siguiente al de la fecha de concesión, si ésta ha tenido lugar con posterioridad a la finalización del plazo de matrícula.

Además de la documentación anterior los estudiantes de nuevo ingreso tendrán que enviar, según el caso:

- Fotocopia de la Tarjeta de la EvAU/PAU si está firmada electrónicamente y contiene código de verificación. En caso contrario, resguardo de abono de la Certificación Académica Oficial de la PAU/EvAU en la universidad de procedencia, si el estudiante de grado la superó en una universidad **diferente a las del distrito único de Madrid**. Los estudiantes con acreditación expedida por la UNED no deberán aportar este documento.
- Resguardo del abono de la certificación de traslado de expediente en la universidad de procedencia, si el estudiante de grado **ha iniciado estudios universitarios en otra universidad** a los efectos de su reconocimiento y transferencia.
- Resguardo del abono de la expedición o título de **técnico superior o título universitario o de educación superior** que da acceso al estudio de grado.
- En el caso de **título o estudios extranjeros** se deberá presentar la credencial de homologación o declaración de equivalencia expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

*** Plazo para renunciar a la matrícula:**

- **Hasta el 30 de octubre de 2020:** La Facultad aceptará las solicitudes de anulación de las matrículas formalizadas en los estudios de grado sin que sea necesario alegar la causa. Una vez notificada la anulación los interesados podrán solicitar la devolución de los importes que correspondan.

- **Del 1 al 15 de noviembre de 2020:** La Facultad aceptará las solicitudes de anulación de las matrículas formalizadas en los estudios de grado sin que sea necesario alegar la causa. En estos casos **no se devolverán los importes abonados hasta esa fecha**.

Las matrículas así anuladas no se tendrán en cuenta para el cálculo del importe de la matrícula que se realice en años académicos posteriores. En todo caso, la anulación de matrícula de los estudiantes de nuevo ingreso supondrá la pérdida de la plaza adjudicada.

- **Con posterioridad al 15 de noviembre de 2020:** la Facultad no admitirá las solicitudes de anulación de matrícula por haberse presentado fuera de plazo. Contra esta resolución los estudiantes podrán interponer los recursos previstos en la normativa.

- Excepcionalmente, por causas de fuerza de mayor, sobrevenidas y debidamente documentadas, el Vicerrectorado de Estudiantes podrá resolver favorablemente las anulaciones de matrícula que se presenten fuera de los plazos anteriores. Para ello, se deberá solicitar la anulación mediante instancia que se presentará en cualquier registro de la UCM junto con la documentación que justifique la petición.

Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán a través de las oficinas de Registro de la UCM.

* Sede Electrónica <https://sede.ucm.es/instanciageneral>

* <https://www.ucm.es/registro-general/>

*** Modificación de la matrícula:**

ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO – 1º CURSO

* Modificación de matrícula a través de GEA-UCMnet: **Hasta el 7 de agosto de 2020**

* Plazo de solicitud de modificación de matrícula después del 7 de agosto de 2020: **19 y 20 de octubre de 2020** (Modificación de la matrícula que no sea cambiar de grupo)

* **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:** Ver las instrucciones [aquí](#).

La modificación de la matrícula estará sujeta a la disponibilidad de plazas en las asignaturas y grupos y al cumplimiento de los requisitos académicos.

Solicitud de cambio de grupo:

✓ Plazo de solicitud: **Del 21 al 23 de octubre de 2020**

✓ Documentos que se deben presentar para solicitar el cambio de grupo:

- * **Motivos laborales:** Copia del contrato de trabajo y certificado de la empresa reflejando el horario laboral del estudiante.
- * **Razones médicas:** Certificado médico oficial con indicación del horario del tratamiento.
- * **Incompatibilidad de horario de transporte:** Certificado de empadronamiento y horario de la empresa de transportes.
- * **Deportistas de alto nivel o alto rendimiento:** Credencial expedida por el Consejo Superior de Deportes o su publicación en el BOE.

* **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:** Ver las instrucciones [aquí](#).

✓ Tendrán prioridad las solicitudes debidamente justificadas que se presenten por motivos laborales, por razones médicas, por incompatibilidad del horario de transporte y por ser deportista de alto nivel o alto rendimiento. Sólo en el caso de disponibilidad de plazas se tendrán en cuenta el resto de las solicitudes.

*** Para solicitar el reconocimiento de asignaturas:**

Documentación:

- Certificado de notas en el que se basa la solicitud de reconocimiento
- Programas (guías docentes) de la/s asignatura/s cursadas en el centro de origen de las que se pide el reconocimiento. Los programas deberán entregarse en castellano expedidos por la Universidad de origen.
- Para estudios realizados en el extranjero los documentos deberán estar legalizados y traducidos por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero; o por la representación diplomática o consular en España del País de que es ciudadano el solicitante, o en su caso del de procedencia del documento; o por traductor Jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.

Plazo de solicitud: Del 10 al 25 de septiembre de 2020.

Procedimiento de solicitud y entrega: A través del [FORMULARIO ONLINE](#).

Precio:

- Estudio de las solicitudes de reconocimiento de créditos de estudios realizados en centros españoles: **35 euros**
- Estudio de las solicitudes de reconocimiento de créditos de estudios realizados en centros extranjeros: **70 euros**

Una vez emitida la resolución a la solicitud del reconocimiento de asignaturas, ese reconocimiento sólo será efectivo si se matriculan las asignaturas en el curso 2020-2021 y se verifica el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos.

*** Para solicitar el reconocimiento de asignaturas por experiencia laboral o profesional:**

Documentación:

- Informe de vida laboral (Tanto si se trabaja como autónomo/a o como si se trabaja para una empresa o institución)
- Certificado de la empresa o institución con el puesto desempeñado y las labores realizadas
- Dossier con la documentación que se considere relevante en relación con la actividad laboral desarrollada (imágenes, proyectos, etc). Sólo se admitirá **un máximo de 10 páginas formato DIN-A4**
- Curriculum vinculado a la titulación para la que se solicita el reconocimiento de créditos. Solo se admitirá un **máximo de 2 páginas formato DIN-A4**

Plazo de solicitud: Del 10 al 25 de septiembre de 2020.

Procedimiento de solicitud y entrega: A través del [FORMULARIO ONLINE](#).

Precio:

- Estudio de las solicitudes de reconocimiento de créditos: **35 euros**

Una vez emitida la resolución a la solicitud del reconocimiento de asignaturas, ese reconocimiento sólo será efectivo si se matriculan las asignaturas en el curso 2020-2021 y se verifica el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos.

ASIGNATURAS INCOMPATIBLES EN EL GRADO EN BELLAS ARTES:

- Se informa a los estudiantes del Grado en Bellas Artes que **existen asignaturas incompatibles en el plan de estudios del Grado en Bellas Artes**. La tabla de incompatibilidades se puede consultar en:

<https://www.ucm.es/gradobellasartes/> → Plan de estudios → Incompatibilidades

- La incompatibilidad entre asignaturas es de **superación**, es decir, sólo en el caso de que se supere la asignatura “llave” en la misma convocatoria o en anteriores, la calificación de la asignatura incompatible tendrá validez académica.

ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO - 1º CURSO

1.- Plazo de matrícula: Del 3 al 7 de agosto de 2020

2.- Instrucciones específicas para los estudiantes de nuevo ingreso en 1º curso:

- ✓ Deberán elegir el mismo grupo en todas las asignaturas
- ✓ NO podrán matricular asignaturas de cursos superiores a 1º
- ✓ NO podrán matricular asignaturas OPTATIVAS

3.- Formalización de la matrícula:

La matrícula se formalizará en los días asignados, **aunque falte algún documento de los que se tienen que enviar**, a través de:

www.ucm.es → UCM online → GEA-UCMnet

En el caso de no formalizar la matrícula en este plazo se perderá la plaza adjudicada.

Los estudiantes de nuevo ingreso realizarán su matrícula según el siguiente calendario:

Para el curso 2020-21 se tendrá en cuenta la siguiente resolución: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/10/pdfs/BOE-A-2020-3368.pdf> para establecer el orden:

Podrán realizar la matrícula desde día (*):	Estudiantes cuyo primer apellido comience por la letra:
Día 3 de agosto de 2020	De la Y hasta la E (ambas inclusive)
Día 4 de agosto de 2020	De la F hasta la L (ambas inclusive)
Día 5 de agosto de 2020	De la M hasta la Q (ambas inclusive)
Día 6 de agosto de 2020	De la R hasta la X (ambas inclusive)

(*) La matrícula se podrá realizar desde el primer día asignado y hasta el final del plazo el **7 de agosto de 2020**.

La Secretaría de Estudiantes, una vez revisadas, modificará de oficio las matrículas que no cumplan con los requisitos académicos y/o administrativos.